



1784

Intendencia Municipal de Maldonado

R. 3462/997
Maldonado, 07 NOV. 1997

Expte. 5825/96 BRF/vh

VISTO: la propuesta realizada por ADEOM, respecto a la relación funcional y de trabajo de los integrantes de la orquesta municipal.-

CONSIDERANDO: I)- que el Departamento Administrativo, no realizó objeciones respecto a la reglamentación propuesta.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO

R E S U E L V E:

1º)- Apruébase el reglamento de trabajo y funcionamiento de los integrantes de la orquesta municipal el que se regirá por las siguientes disposiciones:

CAPITULO I: DEL HORARIO

2º)- Los integrantes de la orquesta municipal, deberán cumplir un horario de 30 horas semanales o 120 horas mensuales.

3º)- Los integrantes de la Orquesta Municipal, estarán sujetos al horario del ensayo y actuación que al comienzo de la actividad semanal, se colocará en un lugar visible del local de trabajo.-

4º)- Las actuaciones podrán programarse para cualquier hora del día y cualquier día de la semana, incluyendo sábados, domingos y feriados.-

...//



Intendencia Municipal de Maldonado

//...

59)- Los ensayos solamente se cumplirán los días hábiles y de acuerdo a lo que establezca el Director Musical a cargo.-

60)- No podrá ingresarse al servicio o abandonarlo una vez iniciado el mismo, sin la debida justificación y autorización de la Dirección artística.-

CAPITULO II: DE LA ACTIVIDAD

70)- Por circunstancias imprevistas, como caso excepcional, la orquesta podrá cumplir una actuación no programada.-

CAPITULO III: VIATICOS

80)- Serán abonados toda vez que la Orquesta se traslade fuera del Departamento, ajustándose a la norma vigente en la Administración Municipal.-

CAPITULO IV: DE LA RELACION FUNCIONAL

90)- La presencia del Director artistico o quien lo sustituya, indicará el comienzo de la tarea de ensayo o actuación en cuanto a horario y relación funcional.-

100)- Tanto en ensayos como actuaciones, la obligación artística cesa cuando el Director musical a cargo así lo disponga.-

...//



19
1786

Intendencia Municipal de Maldonado

//...

CAPITULO V: DEL UNIFORME

119)- Dar cumplimiento fiel a la norma que prevé el presupuesto.-

129)- Insértese, comuníquese al Departamento de Cultura, notifíquese a ADEOM y publíquese por el Departamento de Relaciones Públicas.-

Arq. JOSE LUIS REAL FEDRIGOTTI
Secretario General

~~CAMILO TORFARELLA AZCUE~~
Intendente Municipal